



Madrid, 5 de mayo de 2023

**Exclusiones en la fase de revisión de la documentación administrativa correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE ACCESO PEATONAL AL RECINTO DE HORTALEZA DE METRO DE MADRID (Licitación 6012300063)**

**Metro de Madrid S.A., una vez examinada la documentación administrativa presentada por la empresa SEGURISA, SERV. INT. DE SEGURIDAD, S.A. a esta licitación, ha acordado, su exclusión por los motivos que se indican a continuación:**

El apartado 23 “Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato” del cuadro resumen del Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente:

***“¿Es necesario contar con una habilitación empresarial o profesional concreta para la ejecución del contrato? Sí.***

(...)

***Para acreditar su habilitación empresarial o profesional, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo III del PCP como parte de la documentación administrativa, indicando que cuentan con dicha habilitación. La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles conforme a lo indicado en el apartado 17 del cuadro resumen de este PCP. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.***

La empresa **SEGURISA, SERV. INT. DE SEGURIDAD, S.A.** aportó ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN), dónde **informaba que se basaría en la habilitación de otras entidades**, concretamente en el Bloque 7 (CAPACIDAD DE OBRAR, SOLVENCIA, HABILITACION EMPRESARIAL Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS) y BLOQUE 8: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS.

Metro de Madrid requirió en trámite de subsanación al licitador **SEGURISA, SERV. INT. DE SEGURIDAD, S.A.**, el **Anexo III (Declaración responsable (documento de contratación)) completo, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por su representante legal**. Informandoles, a su vez, de que es el licitador quien debe cumplir con el requisito, independientemente de si la parte para la que se requiere contar con una habilitación empresarial o profesional, según lo recogido en el apartado 23 del cuadro resumen de este PCP sea ejecutada por una empresa subcontratista, la cual también deberá poseer dicha habilitación.



El licitador **SEGURISA, SERV. INT. DE SEGURIDAD, S.A.** contestó al requerimiento, con fecha 28 de abril de 2023, alegando no tener entre sus actividades la realización de las obras e instalaciones relativas a la habilitación requerida en la presente licitación, añadiendo que su intención es aportar la habilitación de baja tensión requerida por una empresa subcontratada para ello.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado 23 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, y en la condición 8.2 del citado pliego, la oferta del licitador **SEGURISA, SERV. INT. DE SEGURIDAD, S.A.**, queda **excluida** del procedimiento.

**Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes, conforme al artículo 44.6 de la Ley 9/2017 y a la Ley 39/2015 para lo cual disponen de un plazo de un mes.**